



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

Exp. 4910/2024

LAS PARTES

| LA UNIVERSIDAD                        |                                                                                                                                                                    | EL CONTRATISTA                        |                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre, denominación o razón social   | Universidad de Guadalajara                                                                                                                                         | Nombre, denominación o razón social   | EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URANDY, S.A. DE C.V.                                                                                                                                 |
| Representante                         | María Guadalupe Cid Escobedo                                                                                                                                       | Acta Constitutiva                     | Escritura pública número 3830, ante la fe del Lic. Alfonso Chacón Robles, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 42, al 25 de octubre de 2012 en Guadalajara, Jalisco |
| Título                                | Apoderada                                                                                                                                                          | Representante                         | Hector Sanchez Calzada                                                                                                                                                              |
|                                       |                                                                                                                                                                    | Título                                | Administrador General Único                                                                                                                                                         |
| Documento que acredita las facultades | Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco | Documento que acredita las facultades | Acta Constitutiva                                                                                                                                                                   |
|                                       |                                                                                                                                                                    | R.F.C.                                | ECU121025LL7                                                                                                                                                                        |
| Domicilio                             | Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco                                                                               | Clave Patronal I.M.S.S.               | 1                                                                                                                                                                                   |
|                                       |                                                                                                                                                                    | Domicilio                             | CALLE ISLA AROSA 2782, ENTRE I ANTIGUA Y OKINO, VILLA VICENTE GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 44987, GUADALAJARA, JALISCO.                                                                  |

| LA OBRA                                 |                                                                                                      |                                   |                                                        |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Denominación                            | Rehabilitación de Sitos Existentes Dentro del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías |                                   |                                                        |
| Clave                                   | AD-017-CUCEI-2024                                                                                    | Procedimiento de Adjudicación     | ADJUDICACIÓN DIRECTA                                   |
| Dependencia responsable del seguimiento | CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS                                               | Dependencia o comité que adjudicó | CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS |
| IMPORTE DE LA OBRA                      |                                                                                                      | VIGENCIA                          |                                                        |
| Cantidad a pagar                        | \$187,040.58 I.V.A incluido                                                                          | Fecha de Inicio de la obra        | a la firma del presente                                |
| Porcentaje de anticipo                  | No aplica                                                                                            | Duración de la obra               | 20 días naturales                                      |

| FIANZAS                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/>            | a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <input type="checkbox"/>            | b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <input type="checkbox"/>            | c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | d) Ninguna.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

| FIRMAS                                                                                                               |                                                                   |                |                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos. |                                                                   |                |                                                                                      |
| En la ciudad de Guadalajara, Jalisco                                                                                 |                                                                   | Fecha          | 01 de julio de 2024                                                                  |
| LA UNIVERSIDAD                                                                                                       |                                                                   | EL CONTRATISTA |                                                                                      |
|                                                                                                                      |                                                                   | 3              |                                                                                      |
| Representante                                                                                                        | María Guadalupe Cid Escobedo                                      | Representante  | Hector Sanchez Calzada                                                               |
| Título                                                                                                               | Apoderada                                                         | Título         | Administrador General Unico                                                          |
| TESTIGOS                                                                                                             |                                                                   |                |                                                                                      |
|                                                                                                                      |                                                                   |                |                                                                                      |
| Nombre                                                                                                               | Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros                                  | Nombre         | Mtra. Dulce Angelica Valdivia Chavez                                                 |
| Cargo                                                                                                                | Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías | Cargo          | Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías |



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

| DATOS DE EL CONTRATISTA                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Teléfono                                                                           | 4                                                                                                                                                                                                                             |
| Correo Electrónico                                                                 | 5                                                                                                                                                                                                                             |
| REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) |                                                                                                                                                                                                                               |
| Número de Aviso de Registro                                                        | AR129876/2024                                                                                                                                                                                                                 |
| Folio                                                                              | ed1307c3-4efb-4f93-99dd-9cff6f66c6f7                                                                                                                                                                                          |
| Actividad                                                                          | RECONSTRUCCION, MANTENIMIENTOS, REPARACION Y SERVICIOS DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA EN TODAS SUS RAMAS, ELECTRICA, CIVIL, MECANICA, INDUSTRIAL Y ARQUITECTURA, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS Y EQUIPO ESPECIAL. |

**CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

### DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

### DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

### IMPORTE DE LA OBRA

**SEGUNDA.** Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

## LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

**TERCERA. EL CONTRATISTA** deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un **PERITO** registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

**EL CONTRATISTA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

## INICIACIÓN DE LA OBRA

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

## EJECUCIÓN DE LA OBRA

**QUINTA. EL CONTRATISTA** queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## CESIÓN DE DERECHOS



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**SEXTA.** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

## SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**SÉPTIMA.** La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

## DIRECCIÓN DE LA OBRA

**OCTAVA. EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

## AVANCE DE OBRA Y PAGOS

**NOVENA. LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

## PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

**DÉCIMA.** Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

## FINIQUITO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA PRIMERA.** Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
  - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
  - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
    - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
    - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
    - Acta de recepción física de la obra.
    - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
  - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
  - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
  - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

## VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

## SUBCONTRATOS

**DÉCIMA CUARTA.** Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

## PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

## FIANZAS

**DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## MODIFICACIONES A LA OBRA.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

## SUPLETORIEDAD BASES

**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

## LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

# Anexo "A"



EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URANDY, S.A. DE  
C.V. CALLE ISLA AROSA NO. 2782. COLONIA VILLA  
VICENTE GUERRERO C.P. 44987, GUADALAJARA, JALISCO.

ARQ. LUIS ALBERTO RAZO GARCIA. COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES.  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIA.  
PRESENTE.

PROYECTO POR ESTE CONDUCTO LE ENVIO UN CORDIAL Y REPETUOSO SALUDO. ASI MISMO HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO NUESTRO PRESUPUESTO PARA LA  
REHABILITACION DE SITIOS EXISTENTES DENTRO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS.

| NO.             | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO      | TOTAL        |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-------------|--------------|
| <b>MÓDULO H</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |          |             |              |
| 1               | DEMOLICIÓN DE CUBIERTA LIGERA A BASE DE VIGUERÍA METÁLICA Y PREFABRICADO LIGERO, INCLUYE: HERRAMIENTAS, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA, RETIRO Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.                                                                                                                                               | M2     | 13.13    | \$ 210.00   | \$ 2,757.30  |
| 2               | SUMINISTRO Y COLOCACION DE POLIN MONTEN 6MT-14 6 X 2", CALIBRE 14; INCLUYE: ANCLAJE EN DALA DE CORONACIÓN EXISTENTE CON 2 VARILLAS SOLDADAS DEL #3, TRAZO, FABRICACION, CORTES, UNIONES, SOLDADURA E-7018, MONTAJE, PINTURA ANTICORROSIVA, ESMALTE ALQUIDALICO, COLOR NEGRO, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. | KG     | 29.76    | \$ 143.00   | \$ 4,255.68  |
| 3               | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MULTITECHO DE MULTYPANEL DE 1.5" CAL. 26/26, POLIESTIRENO Y LÁMINA PINTRO REPINTADA A FUEGO 2 CARAS, INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PLACAS, PIJAS, ARANDELAS, CORTES, AJUSTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, TAPAJUNTAS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.                                                                         | M2     | 13.31    | \$ 1,798.00 | \$ 23,931.38 |
| 4               | SUMINISTRO Y COLOCACION DE GUARDAPOLVO EN PUERTA DE ALUMINIO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, ACARREOS DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION A CUALQUIER ALTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                | ML     | 1.00     | \$ 524.60   | \$ 524.60    |
|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |          |             | \$ 31,468.96 |
| <b>MÓDULO P</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |          |             |              |
| 5               | DEMOLICIÓN DE CUBIERTA LIGERA EXISTENTE, A BASE DE BASTIDOR METÁLICO Y PREFABRICADO LIGERO; INCLUYE: HERRAMIENTAS, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA, RETIRO Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.                                                                                                                                    | M2     | 10.20    | \$ 110.00   | \$ 1,122.00  |
| 6               | SUMINISTRO Y COLOCACION DE POLIN MONTEN 6MT-14 6 X 2", CALIBRE 14; INCLUYE: ANCLAJE EN DALA DE CORONACIÓN EXISTENTE CON 2 VARILLAS SOLDADAS DEL #3, TRAZO, FABRICACION, CORTES, UNIONES, SOLDADURA E-7018, MONTAJE, PINTURA ANTICORROSIVA, ESMALTE ALQUIDALICO, COLOR NEGRO, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. | KG     | 25.14    | \$ 143.00   | \$ 3,595.02  |
| 7               | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MULTITECHO DE MULTYPANEL DE 1.5" CAL. 26/26, POLIESTIRENO Y LÁMINA PINTRO REPINTADA A FUEGO 2 CARAS, INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PLACAS, PIJAS, ARANDELAS, CORTES, AJUSTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, TAPAJUNTAS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.                                                                         | M2     | 10.20    | \$ 1,798.00 | \$ 18,339.60 |
| 8               | REPARACIÓN DE LECHO BAJO DE PUERTA DE HERRERÍA, DAÑADA POR LA OXIDACIÓN CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 1.00 X; INCLUYE: DESMONTAJE, MONTAJE, SOLDADURA, REPOSICIÓN DE MATERIAL DAÑADO, DETALLES, DESPERDICIOS, SOLDADURA, LIMPIEZA, PRIMER ANTICORROSIVO, PINTURA DE ESMALTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, ACARREOS Y MANO DE OBRA.                                           | PZA    | 1.00     | \$ 1,500.00 | \$ 1,500.00  |
| 9               | SUMINISTRO Y COLOCACION DE GUARDAPOLVO EN PUERTA DE ALUMINIO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, ACARREOS DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION A CUALQUIER ALTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                | ML     | 1.00     | \$ 524.60   | \$ 524.60    |
|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |          |             | \$ 25,081.22 |

## PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

OBRA: REHABILITACIÓN DE SITES EXISTENTES DENTRO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS.

EMPRESA: EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URANDY, S.A. DE C.V.



| PARTIDA  |                    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|----------|--------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
|          | DÍAS DE CALENDARIO |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|          | 1                  |   |   |   |   |   |   | 2 |   |    |    |    |    |    | 3  |    |    |    |    |    |    | 4  |    |    |    |    |    |    | 5  |    |    |    |    |    |    | 6  |    |    |    |    |
|          | 1                  | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 |
| MODULO H |                    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| MODULO P |                    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| MODULO T |                    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| MODULO V |                    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

ATENTAMENTE

13

14 HECTOR SÁNCHEZ CALZADA  
REPRESENTANTE LEGAL

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URANDY, S.A. DE C.V.

15



### PRESTADORES DE SERVICIO ESPECIALIZADO

|                   |                                                                                                     |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NUMERO DE OBRA    | AD-017-CUCEI-2024                                                                                   |
| NOMBRE DE LA OBRA | Rehabilitación De Sites Existentes Dentro Del Centro Univeritario De Ciencias Exactas E Ingenierías |

| No. | Nombre | Clave única de registro de población (CURP) | RFC | Numero de Seguridad Social (IMSS) | Salario Base de Cotización |
|-----|--------|---------------------------------------------|-----|-----------------------------------|----------------------------|
| 1   | 16     | 17                                          | 18  | 19                                | \$380.00                   |
| 2   |        |                                             |     |                                   | \$476.50                   |
| 3   |        |                                             |     |                                   |                            |
| 4   |        |                                             |     |                                   |                            |
| 5   |        |                                             |     |                                   |                            |
| 6   |        |                                             |     |                                   |                            |

Guadalajara, Jal. Día 26 del mes de Junio del año 2024.

ATENTAMENTE

20

21 HECTOR SANCHEZ CALZADA  
REPRESENTANTE LEGAL

EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URANDY S.A. DE C.V.

22



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INSPECCIÓN FEDERAL DEL  
TRABAJO

No. DE ACUERDO:

STPS/UTD/DGIFT/AR129876/2024

No. DE FOLIO DE INGRESO:

248686

ASUNTO:

AVISO DE REGISTRO

Ciudad de México a Jueves 25 de Enero del 2024

Conforme a lo establecido en el **ARTÍCULO DÉCIMO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, y una vez visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx>, por parte de **EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URANDY SA DE CV**, con Registro Federal de Contribuyentes: ECU121025LL7, se advierte que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.-----

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 primer, tercer y quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:-----

----- **DETERMINA** -----

**PRIMERO.** - Procedase a realizar la **INSCRIPCIÓN** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.-----

**SEGUNDO.**- Esta Autoridad procede a **EMITIR** el **AVISO DE REGISTRO** número **AR129876/2024**, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio:

Folio: 416ee990-8b5b-455a-8cfb-1c39bcfa3895

Actividad: FLETES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Folio: d360b71f-b6c4-47b6-a840-4c6b29a66359

Actividad: CONSTRUCCION, ADMINISTRACION, DE CASA HABITACION, EDIFICIOS, CONDOMINIOS, ASI COMO, DISEÑO, DECORACION Y PROYECTO.

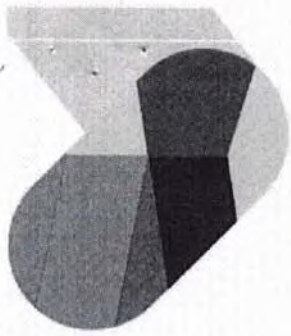
Folio: ed1307c3-4efb-4f93-99dd-9cff6f66c6f7

Actividad: RECONSTRUCCION, MANTENIMIENTOS, REPARACION Y SERVICIOS DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA EN TODAS SUS RAMAS, ELECTRICA, CIVIL, MECANICA, INDUSTRIAL Y ARQUITECTURA, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS Y EQUIPO ESPECIAL.

-----

**TERCERO.** - De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo y **DÉCIMO TERCERO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, el presente **AVISO** tendrá una vigencia de **TRES AÑOS**, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO** del citado **ACUERDO**.-----

**CUARTO.** - Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.-----



UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA  
Red Universitaria e Investigación Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS  
EXACTAS E INGENIERÍAS**  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

Guadalajara, jal. 01 de julio de 2024

### CARTA DE EXENCIÓN DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Por este medio me permito informarle que la obra denominada **Rehabilitación De Sites Existentes Dentro Del Centro Universitario De Ciencias Exactas E Ingenierías** ; clave **AD-017-CUCEI-2024** se pagarán los trabajos conforme al avance de obra generando estimaciones no superando 90% del monto y su última estimación deberá ser igual o mayor al 10% del monto total o entregando una sola estimación por el 100% al termino de sus trabajos y debiendo haber generado una factura global por el 100% del monto adjudicado los trabajos realizados, una vez recibidos de conformidad por la Universidad de Guadalajara, por lo que su representada **"EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URANDY, S.A. DE C.V."** que exenta de la fianza de cumplimiento, debiendo entregar en su lugar una CARTA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO de los trabajos contratados, firmada por el representante legal de la empresa.

ELABORO

ARQ. LUIS ALBERTO RAZO GARCIA  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

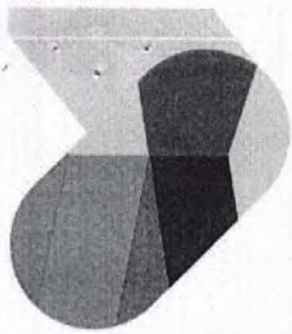
AUTORIZO

MTRA. DULCE ANGELICA VALDIVIA CHAVEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

VISTO BUENO

DR. MARCO ANTONIO PEREZ CISNEROS  
TITULAR DE LA DEPENDENCIA

24



UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA  
Red Universitaria e Investigación Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS  
EXACTAS E INGENIERÍAS**  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

Guadalajara, jal. 01 de julio de 2024

## CARTA DE EXENCIÓN DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS

Por este medio me permito informarle que la obra denominada **Rehabilitación De Sites Existentes Dentro Del Centro Universitario De Ciencias Exactas E Ingenierías**; clave **AD-017-CUCEI-2024** una vez concluida y recibida la obra a entera satisfacción por parte de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, su representada deberá de extender una **CARTA DE GARANTIA DE VICIOS OCULTOS** a nombre de la Universidad de Guadalajara, firmada por el representante legal de la empresa por el lapso de un año a partir de la entrega recepción, en base a esta se exime la entrega de la fianza, dada la naturaleza y características de los trabajos.

ELABORO

ARQ. LUIS ALBERTO RAZO GARCIA  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

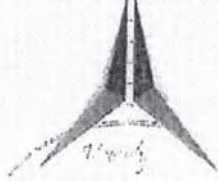
AUTORIZO

MTRA. DULCE ANGELICA VALDIVIA CHAVEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

VISTO BUENO

DR. MARCO ANTONIO PEREZ CISNEROS  
TITULAR DE LA DEPENDENCIA

25



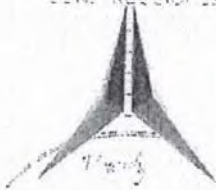
### Carta de garantía de cumplimiento de obra.

El que suscribe en mi carácter de representante legal de la empresa denominada **EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URANDY, S.A. DE C.V.** con número de Registro Federal de Contribuyentes **ECU121025LL7**, Número de Registro Patronal **R126843010-2**, y domicilio ubicado en la calle **ISLA AROZA No. 2782, COL. VILLA VICENTE GUERRERO, C.P. 44987, GUADALAJARA, JAL.** me comprometo a realizar los trabajos sin anticipo y conforme al avance de obra generando estimaciones no superando 90% del monto y su última estimación deberá ser igual o mayor al 10% del monto total o entregando una sola estimación por el 100% al termino de sus trabajos y debiendo haber generado una factura global por el 100% del monto adjudicado de la obra denominada **Rehabilitación De Sites Existentes Dentro Del Centro Universitario De Ciencias Exactas E Ingenierías**, clave **AD-017-CUCEI-2024**, siempre y cuando estos no hayan sido por inobservancia en el mantenimiento y operación inadecuada por parte del usuario de los componentes de la obra.

26

HECTOR SANCHEZ CALZADA  
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URANDY, S.A. DE C.V.

27



### Carta garantía de vicios ocultos de obra.

El que suscribe en mi carácter de representante legal de la empresa denominada **EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URANDY, S.A. DE C.V.** con número de Registro Federal de Contribuyentes **ECU121025LL7**, Número de Registro Patronal **R126843010-2**, y domicilio ubicado en **ISLA AROZA No. 2782, COL. VILLA VICENTE GUERRERO, C.P. 44987, GUADALAJARA, JAL.**, me comprometo a asumir la completa responsabilidad por concepto de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad derivada de la ejecución de los trabajos y hasta que se corrijan los defectos y se satisfaga las responsabilidades, por el periodo de una año a partir de **20 de julio de 2024** de la obra denominada **Rehabilitación De Sites Existentes Dentro Del Centro Universitario De Ciencias Exactas E Ingenierías**; clave **AD-017-CUCEI-2024**, siempre y cuando estos no hayan sido por inobservancia en el mantenimiento y operación inadecuada por parte del usuario de los componentes de la obra.

28

**HECTOR SANCHEZ CALZADA**  
**EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URANDY, S.A. DE C.V.**

29

## **Fundamentación de la versión pública**

1 eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el Artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), Artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción 1, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

2 eliminado un código de barras bidimensional y cifrado con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 eliminada una firma con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

4 eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

5 eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

14, 21 eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

16, 17, 18 eliminada una columna con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

19 eliminada una columna con fundamento en el Artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estados de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), Artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción 1, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.